

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DEL INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE ESPAÑA

El presente Reglamento tiene por objeto determinar los principios de actuación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Instituto de Auditores Internos de España (en adelante, el "Instituto" o el "IAIE"), así como sus normas básicas de organización y funcionamiento. El presente reglamento será aprobado por el Consejo del IAIE y será refrendado por los miembros del Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El Consejo será responsable de la selección de candidatos al Consejo, así como de las propuestas de nombramiento y cese de sus consejeros que se someterán a la aprobación de la Asamblea General tal y como establecen los estatutos del Instituto. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones asesorará al Consejo sobre esta materia.

Artículo 1.- Objeto y funciones

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Instituto de Auditores Internos de España es un órgano consultivo que tiene como objetivo asesorar al Consejo de la institución sobre distintas materias recogidas a continuación.

Son funciones del Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

1. Asesorar al Consejo sobre la selección, propuestas de nombramientos y ceses de sus consejeros y presidente.
2. Velar por el cumplimiento de la Política de selección, nombramiento y cese de consejeros y otros cargos de representación.
3. Revisar periódicamente los criterios que deben seguirse para la selección de consejeros.
4. Evaluar periódicamente el tamaño y composición del Consejo velando por su diversidad y representación de la realidad de la profesión en nuestro país.

5. Informar, como mínimo, anualmente y con tres meses de antelación a la celebración de la Asamblea General al Consejo sobre la evaluación del funcionamiento del Consejo y sobre la adecuación de la composición vigente del mismo a los criterios establecidos sugiriendo las salidas oportunas en aras de fomentar la rotación.
6. Mantener actualizada una política de selección, nombramiento y cese de consejeros y otros cargos de representación.
7. Buscar proactivamente candidatos y analizar todas las solicitudes de pertenencia al Consejo presentadas por parte de los socios del Instituto.
8. Evaluar todas aquellas colaboraciones, operaciones o prácticas de los miembros del Consejo que puedan suponer un conflicto de interés en relación con la Institución o un incumplimiento del Código de Ética.
9. Proponer al Consejo el nombramiento o cese de los siguientes cargos:
 - Miembros de las Comisiones del Consejo
 - Miembros del Comité asesor
 - Otros cargos de representación del Instituto
10. Proponer el nombramiento y cese del Director General y la revisión de la política retributiva del Instituto.
11. Revisar la consecución anual de objetivos relacionados con la retribución variable y proponer al Comité operativo la revisión salarial anual.

Artículo 2.- Composición

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se compone de un mínimo de tres miembros, designados por el Consejo del Instituto de Auditores Internos de España entre sus miembros.

El cargo de los miembros, de carácter voluntario no retribuido, se ejercerá por un plazo de tres años que empezará a contar desde la fecha en que tenga lugar el nombramiento. Si bien es posible la re-elección por períodos adicionales cuando así lo apruebe el Consejo, se fomentará la rotación de los miembros para un mejor cumplimiento de los objetivos asignados. La pertenencia al Comisión de Nombramientos y Retribuciones es a título personal e indelegable.

Artículo 3.- Presidente

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones contará con un presidente designado por el Consejo del IAIE entre sus miembros.

Son funciones y atribuciones del presidente:

- a) Convocar las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comisión de Nombramientos y Retribuciones, así como coordinar la agenda del Día.
- b) Presidir, abrir y levantar las sesiones.
- c) Dirigir los debates y someter a consideración los asuntos, conforme a la agenda establecida.
- e) Trasladar al Consejo las conclusiones y recomendaciones a las que se hubiese llegado en un plazo razonable.

En caso de ausencia o impedimento del presidente, actuará como tal la persona de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de mayor edad.

Artículo 4.- Reuniones y Agenda

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá tantas veces como se considere necesario y al menos una vez al año. La convocatoria será a instancias de su presidente a requerimiento del presidente del Instituto y su Consejo o por parte de cualquier miembro del Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La convocatoria con la agenda se cursará por correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción y con al menos 15 días de antelación.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones quedará válidamente constituida cuando asistan al menos la mitad de sus miembros. La asistencia se podrá llevar a cabo mediante videoconferencia o cualquier otro medio de comunicación que permita asegurar la identidad del participante, la continuidad de la comunicación, así como el seguimiento e intervención en el debate.

Artículo 5.- Actas

El Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones levantará acta con las principales recomendaciones de la Comisión.